

del Sr. Gobernador Civil I<sup>ta</sup>. S. del corriente trasladando la Real orden de 29 de Enero ultimo, por la que S. M. la Reina Gobernadora a<sup>te</sup> nido a <sup>bien</sup> disponer que el pueblo de Castro se agregue al de Belesique para formar Ayuntamiento.

Se levantó la Sesion señalándose para la inmediata el dia 23. del corriente firmando el Sr. Presidente y Secretario.

Virrey Antonio  
De Valencia

José B. Gomez  
D<sup>o</sup> J. B.

49

Sesiones.

Sesion del dia 23. de Febrero de 1836.

- Presidente.
- Sub.º de M<sup>ta</sup>.
- Ramirez.
- Utrana.
- Garijo.
- Salmeron.

Se abrió la Sesion con asistencia de los Señores que al margen se expresan; y fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de un expediente de eleccion del Ayuntamiento de Vera; e instancia de D. Jose Antonio Berruero, por la que solicita se le espere del cargo de Regidor de istha. Ciudad, que el Sr. Gobernador Civil remitió con su oficio de C. del corriente a <sup>informe</sup> de la Diputacion; y habiendo sido examinado por la Secretaria y conforme a <sup>lo</sup> que la misma ma <sup>nifi</sup>esta, se acordó debe accederse a la solicitud del expresado Berruero mediante a <sup>que</sup> resultan acreditadas las debencias que le impiden desempeñar aquel cargo,

a la Guardia Real Provincial = Acordo se le haga presente a dho. Sor. Com.<sup>te</sup> General, que no habiendo conocido esta compensacion para todas las operaciones de la quinta otra autoridad militar que la haya, espera que penetrado del gravamen q. resulta al pueblo de Subrin contribuyendo para la quinta actual con un nombre mas de los que le han correspondido, se servira hacer las reclamaciones convenientes, a fin de que sea dado de baja el expresado n.º 43, puesto que se ha presentado ya, y a sido admitido en el deposito Felipe Ramos Fernandez n.º 42. por quien entro aquel a servir, interin se averiguaba su paradero.

Se dio cuenta del Expediente formado a consecuencia de la solicitud deducida por D. Juan Andres de Moya y demas Señoras de su marido de las Villas de Lantar Tondon y Oñavez, que el Sor. Gobernador Civil remitió con su oficio de So. del Corriente a informe de la Diputacion, y habiendo sido examinado se acordo que observandose por una parte no resultar justificada la emancipacion de pastos, ni la posesion inmemorial de pastar, en que funda su solicitud el expresado D. Juan Andres de Moya, y de otra, que la propiedad de la Villa de Dalias en los baldios de su campo,

procediéndose en su consecuencia a lo que determinase el artículo 10. título 2.º del Real Decreto de 23. de Julio último para el arreglo provisional de Ayuntamientos: devolviéndose con este informe al Sr. Gobernador Civil, para los efectos oportunos.

En vista del oficio del Sr. Comte. Gral. fha. 25. del corriente, transcribiendo el que le dirigió el Teniente Coronel del Provincial de Guadix, relativo a que nombre la Diputación de facultativos que reconocan a Nicolas Salinas n.º 27. del cuerpo de Sifar, quien parece tener signos de haber padecido tisis. Se acordó manifestar a dha. Sr. Comandante General que cuando el expresado moro fue declarado soldado por la Diputación, no se hallaba con síntomas de enfermedad alguna que le inutilizase para el servicio, y en esta atención, estando ya destinado a cuerpo, no se considera esta Corporación con facultades para intervenir en el caso presente.

Enterada la Diputación de otro oficio del Sr. Comandante General fha. 25. del corriente, transcribiendo el del Teniente Coronel del Provincial de Guadix, relativo a que no podía dar de baja a Jose Martinez Muñoz, quinto n.º 43. del cuerpo de Lubrín en razón de que había sido destinado

consta por la Escritura de venta otorgada por S. M. en Granada á 13. de Mayo de 1747. y y está confirmada por la resolución de la Diputación Provincial de Granada de 1.º de Abril de 1821. segun lo espuesto por el Ayuntamiento de Dalías en su informe de 30. de Enero anterior. La Diputación considera justo y conforme á las leyes vigentes el dero. impuesto á los ganados de Lanas, Soudon y Olanox por aquel Ayuntamiento en uso de su legitima propiedad y de la posesion constante de administrar las pastas en Beneficia del Orindario. Devolviendase con este informe al Sor. Gobernador Civil para los efectos oportunos.

Se vio una solicitud de D. Juan Antonio Maño Maestro de primer Letras de Alhama fha. 10. del corriente, pidiendo se le pague su asignacion por aquel Ayuntamiento. - Se acordó pase al Sor. Gov. Civil para los efectos convenientes.

Se vio un oficio del Ayuntamiento de esta Capital fha. 10. del corriente en el que entre otras cosas consulta si en el caso de que algun mozo de los que deban reemplazar los inútiles ó desertores se ausentase sin permiso de la Autoridad, podrá obligarse á sus padres ó parientes



á que lo presenten, valiéndose de medidas fuer-  
 tes, como la de prision u otras que prevengan  
 convenientes. La Diputacion acordó se le manifi-  
 se que puede adoptar los medios que determina  
 la Real Orden de 30. de Noviembre del año an-  
 terior, que comprende las disposiciones del bando  
 publicado por el Capitan Genl. de Valencia.

Se vio una Solicitud de D. Felipe Sanchez, Ab. D.,  
 caide de la carcel de esta capital, pidiendo se le  
 aunque el sueldo de nueve \$ diarios que se le se-  
 guió por la Diputacion Provincial en el año  
 de 1822, y se le reintegre de los atrasos de varios  
 años que del que ahora disfruta se le adeudan.  
 Se acordó que este interesado puede acudir al  
 Ilmo. Ayuntam.<sup>to</sup> de esta Capital, para que atien-  
 da sus solicitudes. Se levantó la Sesion se  
 celebrándose para la inmediata el dia 24. del  
 corriente, firmando el Sor. Presid.<sup>te</sup> y Secretario.

*M. D. Vera*

*José N. Gomez*

- 50
- Sesiones
- Presidente.
  - Sid. de Mentas.
  - Hernandez.
  - Jimenez.
  - Salmeron.
  - Ubarra.
  - Liria.
  - Garifo.

Sesion del dia 24. de Febrero de 1836.

Se abrió la Sesion con asistencia de los S. S. que al margen  
 se expresan, y fue leida y aprobada el acta de la